



Gobernador Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº443 -2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 10 SEP. 2019

EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N 379-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 18 de julio del 2019, El Oficio N° 272-2019-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-DG., de fecha 26 de julio del 2019, y el proveído del Gobernador Regional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N 379-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 18 de julio del 2019, se ha resuelto: **RECONOCER**, a nombre del Gobierno Regional Junín, al Comité Técnico de Microcirugía del HRDCQ "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo que está conformado por el siguiente equipo de médicos.

- Presidente** : Dra. Gloria Salas Parejas.
- Miembro** : Dra. María Gabriela Vittes Lázaro.
- Miembro** : Dr. Julio Rosales Guerra.
- Miembro** : Dr. Carlos David Amaro Salinas.
- Miembro** : Dra. Diana Juárez Morote.
- Miembro** : Dr. Nelio Augusto Rojas Choca.

Que, mediante el Oficio N° 272-2019-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-DG., de fecha 26 de julio del 2019, el Director Adjunto del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo, comunica que por error se omitió consignar como miembro del Comité Técnico de Microcirugía del HRDCQ "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo, al **Dr. GUSTAVO DAVID SAENZ POMA**, en el Oficio N° 219-2019-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-DG, de fecha 24 de junio del 2019, por lo que, solicita considerar dentro del Comité Técnico de Microcirugía del HRDCQ "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo, al médico en mención;

Que, al amparo de lo previsto por el numeral 1.16) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, (en adelante el TUO de la LPAG), se desprende que la tramitación de los procedimientos administrativos se sustenta en el principio de controles posteriores;

SG - GRJ	
DOC. N°	3648643
EXP N°	2345196



Gobernador Regional



Que, siendo así, confrontando la propuesta de reconocimiento del Comité Técnico de Microcirugía del HRDCQ "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo, contenida en el **Oficio N° 219-2019-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-DG**, de fecha **24 de junio del 2019**; y el **Oficio N° 272-2019-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-DG.**, de fecha **26 de julio del 2019**, se advierte que los nombres de algunos miembros del comité técnico propuestos primigeniamente se encuentran incompletos, por lo que, debe corregirse dicho error;

Que, de acuerdo a la doctrina, es pertinente sustentar que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", es decir, es un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto;

Que, al respecto, el Artículo 212° Numeral 212.1 del **TUO de la LPAG**, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión";

Que, el Artículo 14° Numeral 14.1 del TUO de la LPAG, establece: "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia entidad emisora"; asimismo, el artículo 7° Numeral 7.1 de la citada norma legal, dispone que puede aplicarse de manera supletoria a los actos de administración interna, a fin de subsanar el error material, por compartir dicha naturaleza;

Que, al emitirse la Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 18 de julio del 2019, se ha incurrido en error material evidente en la referida resolución conforme a lo señalado precedentemente, al no haber tenido el cuidado necesario en el Oficio N° 219-2019-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-DG, de fecha 24 de junio del 2019, al enviar la propuesta de reconocimiento, consignando el nombre de todos los integrantes del Comité Técnico de Microcirugía, señalado precedentemente;

Que, habiéndose advertido los errores materiales en la citada RESOLUCION, cuyo acto no altera lo sustancial del contenido y el sentido de la decisión final; se procede a la enmienda del error material antes indicado, prevaleciendo la conservación del acto administrativo contenido en la resolución objeto de rectificación de error material;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14° Numeral 14.1 y 212° Numeral 212.1 del TUO de la LPAG;

Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Gobernador Regional



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) de artículo 21° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Acuerdo Regional N° 376-2019-GRJ/CR, de fecha 08 de agosto del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el error material incurrido en el segundo considerando y artículo primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N 379-2019-GR-JUNÍN/GR**, de fecha **18 de julio del 2019**, que reconoce a nombre del Gobierno Regional Junín, al Comité Técnico de Microcirugía del HRDCQ "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo, prevaleciendo la conservación del acto administrativo, en los siguientes términos:

**DICE:**

- Presidente** : Dra. Gloria Salas Parejas.
- Miembro** : Dra. María Gabriela Vittes Lázaro.
- Miembro** : Dr. Julio Rosales Guerra.
- Miembro** : Dr. Carlos David Amaro Salinas.
- Miembro** : Dra. Diana Juárez Morote.
- Miembro** : Dr. Nelio Augusto Rojas Choca.
- (...)

**DEBE DECIR:**

- Presidente** : Dra. Gloria Stephanie Salas Parejas.
- Miembro** : Dra. María Gabriela Vittes Lázaro.
- Miembro** : Dr. Julio Cesar Rosales Guerra.
- Miembro** : Dr. Carlos David Amaro Salinas.
- Miembro** : Dra. Luz Diana Juárez Morote.
- Miembro** : Dr. Nelio Augusto Rojas Choca.
- Miembro** : Dr. Gustavo David Sáenz Poma.
- (...)

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Ministerio de Salud, a la Dirección Regional de Salud Junín, al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo, a la Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 SEP 2019

Abel S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN